



Asamblea General

Sexagésimo segundo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
24 de diciembre de 2007
Español
Original: francés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 27ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el 26 de octubre de 2007, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Wolfe (Jamaica)

Sumario

Tema 62 del programa: Desarrollo social (*continuación*)

- b) Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia (*continuación*)

Tema 70 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (*continuación*)

- b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)
- c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)
- e) Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.

Tema 62 del programa: Desarrollo social
(continuación)

b) Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia (continuación)
(A/C.3/62/L.6)

Proyecto de resolución A/C.3/62/L.6: Las cooperativas en el desarrollo social

1. **La Sra. Ochir** (Mongolia), presentando el proyecto de resolución en nombre de sus patrocinadores, a los que se han sumado el Brasil, Guatemala, Honduras, Malí, Myanmar y Panamá, dice que las cooperativas permiten la creación de empleos decentes en el sector privado, complementando así la actuación de los poderes públicos. Gracias a algunos servicios financieros, especialmente en materia de microfinanciación, ofrecen perspectivas de empleo a los representantes de grupos sociales marginados, como las mujeres, que pueden montar su propio negocio e incorporarse a la economía. También permiten a los productores locales vender sus productos en condiciones equitativas y comercializar productos especializados. Gracias a los servicios de formación y a los servicios sociales que aseguran, también influyen positivamente en el empleo y en la capacidad de producción de las personas. Por consiguiente, sería de desear que los encargados de la adopción de decisiones a nivel local, nacional e internacional promovieran el desarrollo de las cooperativas existentes y la creación de otras nuevas.

2. La oradora indica que, tras celebrar consultas, el proyecto de resolución se ha modificado a fin de tener en cuenta las recomendaciones formuladas por el Secretario General en su informe sobre las cooperativas en el desarrollo social (A/62/54). En el preámbulo se ha incluido un cuarto párrafo que dice lo siguiente: “Observando con satisfacción que el desarrollo de cooperativas puede desempeñar un papel en la mejora de la situación económica y social de los pueblos indígenas y de la población rural”. Además, se han insertado las palabras “y sociales” detrás de las palabras “empresas comerciales” en los párrafos segundo y tercero, y, en el párrafo 2, se han añadido las palabras “y a la eliminación de la pobreza” detrás de “al desarrollo y los medios de vida sostenibles” Se ha

modificado el apartado b) del párrafo 4 que, en adelante, reza como sigue: « Fomentando y facilitando el establecimiento de cooperativas y el desarrollo de las ya existentes, especialmente tomando medidas que permitan a las personas que viven en la pobreza o pertenecen a grupos vulnerables, como las mujeres, los jóvenes, las personas con discapacidad, las personas de edad y las personas indígenas, participar plena y voluntariamente en las cooperativas y que respondan a sus necesidades en materia de servicios sociales ».

3. Asimismo, en el apartado c) del párrafo 4, las palabras “a fin de aumentar la capacidad de las cooperativas” han sido sustituidas por “y el fomento de la capacidad de las cooperativas”, y en el apartado d) se han añadido las palabras “y a la eliminación de la pobreza” detrás de “a la generación de empleo y al desarrollo socioeconómico”. Por último, se ha suprimido el apartado e) del párrafo 4, así como la indicación “por conducto del Consejo Económico y Social” al final del párrafo 8. La representante de Mongolia espera que el proyecto de resolución se apruebe por consenso.

4. **El Sr. Gustafik** (Secretario Adjunto de la Comisión) anuncia que Malawi, la República Democrática del Congo y la República Dominicana se suman a los patrocinadores del proyecto de resolución.

Tema 70 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (continuación)
(A/62/36, A/62/369 y A/62/464)

b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación)
(A/62/183, A/62/207, A/62/212, A/62/214, A/62/218, A/62/222, A/62/225, A/62/227, A/62/254, A/62/255, A/62/265, A/62/280, A/62/286, A/62/287, A/62/288, A/62/289, A/62/293, A/62/298, A/62/304, A/62/317 y A/C.3/62/3)

c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (continuación) (A/62/213, A/62/223, A/62/263, A/62/264, A/62/275, A/62/313, A/62/318, A/62/354 y A/62/498)

e) Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (*continuación*)
(A/62/230)

Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea
(A/62/318): **presentación y debate**

5. **El Sr. Muntarbhorn** (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea), presentando su informe, que figura anexo al documento A/62/264, recuerda que, hasta la fecha, el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea se ha negado a colaborar con él en el marco del mandato que le confió en 2004 la Comisión de Derechos Humanos.

6. Refiriéndose a los aspectos positivos, señala que la República Popular Democrática de Corea es parte en cuatro tratados de derechos humanos, a saber los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño, que sigue colaborando en su territorio con varios organismos de las Naciones Unidas y que, en 2004 y 2005 emprendió algunas reformas legislativas importantes, incluida la revisión del Código Penal y del Código de Procedimiento Penal. Asimismo, cabe celebrar la conclusión, en octubre de 2006, en el marco de las conversaciones entre las seis partes, del Acuerdo sobre la segunda fase de la aplicación de la Declaración Común. De conformidad con ese Acuerdo, la República Popular Democrática de Corea ha aceptado declarar todos sus programas nucleares y desmantelar todas las instalaciones nucleares de Yongbyon de aquí a final de año y, en contrapartida, recibirá asistencia humanitaria externa que contribuirá a mejorar la situación de los derechos humanos al amparo de las negociaciones bilaterales que se celebran en el marco de las conversaciones de las seis partes. También es un acontecimiento positivo la celebración en octubre 2007 de la cumbre intercoreana entre la República Popular Democrática de Corea y la República de Corea.

7. Dicho esto, la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea sigue siendo motivo de gran preocupación. Por lo que respecta a la alimentación, la nutrición y los asuntos conexos, el país sufre desde el decenio de 1990, como

consecuencia de la sucesión de desastres naturales y de la insuficiencia de las medidas adoptadas por el Gobierno para ponerles remedio, una grave hambruna que se ha visto agravada por el hecho de que el país está excesivamente militarizado y no ha podido asegurar su seguridad alimentaria por no haber desarrollado la agricultura de manera sostenible. En 2006, el Programa Mundial de Alimentos puso en marcha una intervención prolongada de socorro y recuperación con objeto de permitir que 1,9 millones de habitantes, sobre todo mujeres y niños pequeños, recibieran ayuda alimentaria, pero el lanzamiento de misiles y las pruebas nucleares efectuadas por el país han frenado la prestación de asistencia externa. El Relator Especial subraya a ese respecto que el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea debe asegurar la seguridad alimentaria de su población acabando por sus propios medios con la hambruna crónica que sufre el país, sin contar a largo plazo con la ayuda internacional de urgencia que le proporcionan los organismos de las Naciones Unidas.

8. Por lo que respecta a las libertades y a la justicia, el Relator Especial dice que, según la información de que dispone, las autoridades siguen persiguiendo, torturando o ejecutando a opositores políticos y que las condiciones de detención, tanto en los centros de detención para opositores políticos como en las prisiones para delincuentes y los campamentos de reeducación y trabajos forzados, siguen siendo lamentables. Por otra parte, las libertades de expresión, asociación e información son inexistentes como consecuencia de la falta de apertura del país y del control, muy restrictivo, que ejerce el Estado sobre la información en los medios de comunicación. Aunque la libertad de culto está autorizada oficialmente, en la práctica es inexistente. También cabe recordar que desde el decenio de 1970 varios japoneses han sido secuestrados por agentes de la República Popular Democrática de Corea que, probablemente, pretendían servirse de ellos como espías o cuya identidad pretendían usurpar con fines de espionaje. De esas personas, sólo cinco han regresado al Japón y la suerte de los demás sigue siendo problemática como consecuencia, en particular, de la falta de cooperación y seguimiento por parte de la República Popular.

9. Por lo que respecta a los refugiados y al derecho de asilo, el Relator Especial desea insistir en varios puntos. En primer lugar, los movimientos de refugiados procedentes de la República Popular Democrática de

Corea van acompañados de un negocio de trata de seres humanos especialmente floreciente y de la explotación de los refugiados. Por otra parte, el trato otorgado a los refugiados en los países de primer asilo varía: unos países los rechazan, otros los acogen temporalmente. El Relator Especial señala a ese respecto que la comunidad internacional en su conjunto es responsable de resolver los problemas relacionados con los refugiados y debe presionar al país de origen para que afronte las causas profundas de las corrientes de refugiados y ayudar a los países de primer asilo a encontrar soluciones duraderas para los problemas de los refugiados. Por último, los destinos preferidos por los refugiados evolucionan en función de trato que se les otorga y, cuando un país se muestra poco dispuesto a acogerlos, los refugiados optan por dirigirse a países que les ofrecen condiciones más favorables.

10. Por lo que respecta a la vulnerabilidad de algunos grupos, a la que se ha referido en sus informes anteriores, el Relator Especial señala, en particular, la situación de las mujeres y los niños que no pertenecen a la clase dirigente del país y que son objeto de discriminación, y a la situación de las personas con discapacidad.

11. Por último, el Relator Especial subraya la importancia de la cuestión de la responsabilidad de las autoridades del país con respecto a las inaceptables violaciones de los derechos humanos que se cometen en él. Esta cuestión se ha vuelto aún más delicada como consecuencia de los ensayos balísticos y nucleares mencionados anteriormente, que han llevado al Consejo de Seguridad a imponer sanciones a la República Popular Democrática de Corea. El Relator Especial señala además que, en el preámbulo de su resolución 1718 (2006), el Consejo hace referencia implícita a los derechos humanos al evocar las “otras preocupaciones de seguridad y humanitarias de la comunidad internacional”.

12. En definitiva, el Relator Especial invita a la República Popular Democrática de Corea a: 1) respetar las obligaciones que le incumben en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que es parte y a respetar el derecho internacional, a destinar los fondos asignados a su presupuesto militar al desarrollo humano y a consagrar recursos a la protección de los derechos humanos y de la seguridad de la persona; 2) a facilitar el suministro de asistencia humanitaria, a aceptar que esa asistencia sea objeto de seguimiento y a asegurar la seguridad alimentaria de la

población; 3) a reformar su sistema penitenciario y su sistema judicial mejorando el respeto de las libertades fundamentales, a respetar la integridad física de la persona y a colaborar en la resolución de los casos de secuestro y desaparición; 4) a respetar la libertad de circulación de sus ciudadanos y a modificar su legislación en consecuencia; y 5) a permitirle la entrada en su territorio para evaluar la situación de los derechos humanos y proponer medios para mejorarlos.

13. Invita además a la comunidad internacional a entablar un diálogo con la República Popular Democrática de Corea, tomando medidas para incitarla a promover y proteger los derechos humanos en el país, reforzando progresivamente su presión sobre ella u ofreciéndole garantías en el plano económico y de seguridad, y a recurrir a todos los organismos de las Naciones Unidas para promover y proteger los derechos humanos en el país.

14. **El Sr. Pak Tok Hun** (República Popular Democrática de Corea) dice que la resolución por la que se creó el mandato del Relator Especial, que se aprobó por presión de los Estados Unidos y de la Unión Europea, se basa en mentiras y participa de una política hostil hacia su Gobierno, por lo que la rechaza. La cuestión de los derechos humanos no se refiere a la promoción y la protección de los derechos y las libertades de la persona, sino que también tiene que ver con la defensa de la dignidad y de la soberanía del país. La República Popular Democrática de Corea seguirá defendiendo el socialismo y su libertad.

15. Preguntándose a continuación cuál es el papel de la comunidad internacional, el orador dice que no considera muy constructivo tratar la cuestión de los derechos humanos calumniando a un país u otro. A ese respecto, señala que antes su país colaboraba con la comunidad internacional en la esfera de los derechos humanos, por ejemplo, autorizando a representantes de la Unión Europea y de Amnistía Internacional a visitar las prisiones y a entrevistarse con algunos miembros del sistema judicial, y estudiando la posibilidad de adherirse a diversos instrumentos internacionales, como la Convención contra la Tortura, pero que, desde la aprobación de resoluciones en su contra, ha puesto fin a esos esfuerzos.

16. **La Sra. Tavares** (Portugal), hablando en nombre de la Unión Europea, insta nuevamente al Gobierno de la República Popular Democrática de Corea a colaborar sin reservas con el Relator Especial, principalmente

autorizándolo a visitar su territorio, y pregunta al Relator Especial cómo, en su opinión, influirán los adelantos logrados en el marco de las conversaciones entre las seis partes en la situación de los derechos humanos y si piensa que esos progresos llevarán al país a colaborar plenamente con él. Asimismo, le pregunta cuáles son sus posibles efectos positivos sobre el trato que otorgan a los refugiados los terceros países, o la propia República Popular Democrática de Corea en el caso de retornos forzados, y cuál es el papel que podría desempeñar a ese respecto el Alto Comisionado para los Refugiados.

17. La oradora pregunta además en qué medida podría la asistencia técnica de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos facilitar la prevención de la tortura y la reforma de los sistemas penitenciario y judicial, incrementando el respeto por las libertades fundamentales. También desearía que el Relator Especial completara su enumeración de los denominados grupos vulnerables e indicara las medidas de protección que considera que se deberían adoptar en su favor.

18. **El Sr. Rees** (Estados Unidos) también lamenta la falta de cooperación del Gobierno de la República Popular Democrática de Corea con el Relator Especial y celebra los progresos realizados durante el primer semestre de 2007 en el marco de las conversaciones entre las seis partes. Desearía más aclaraciones sobre los distintos tipos de centros de detención existentes en el país y sobre la definición del concepto de “opositor político” que figura en el informe del Relator Especial, y una estimación de la relación presos políticos/presos de derecho común. Además desearía saber por qué medios considera el Relator Especial que es posible prevenir y combatir la explotación, por los traficantes y otros intermediarios, de los nacionales de la República Popular Democrática de Corea que buscan refugio en el extranjero.

19. Los representantes del Gobierno de los Estados Unidos han declarado en diversas ocasiones que la mejora de la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea era el paso previo para la normalización de las relaciones del país con la comunidad internacional y con los Estados Unidos. Éstos seguirán estudiando los medios concretos para alcanzar ese objetivo, fundamentalmente en el marco de las organizaciones internacionales y de las asociaciones bilaterales.

20. **El Sr. Oshima** (Japón) se felicita de la objetividad de los trabajos del Relator Especial y aprueba plenamente sus recomendaciones, principalmente aquellas en las que invita a la República Popular Democrática de Corea a respetar las obligaciones que ha contraído en el marco de los diversos instrumentos internacionales de derechos humanos, a afrontar las verdaderas causas de los movimientos de los refugiados y a abrir sus fronteras al Relator Especial, al que el Japón reitera su apoyo. Por lo que respecta a los secuestros y las desapariciones forzadas, el orador recuerda que se trata de violaciones graves de los derechos humanos. Sólo se han resuelto cinco de los 17 casos de secuestro y desaparición forzosa reconocidos oficialmente por el Japón, por lo que insta a la República Popular Democrática de Corea a tomar las medidas necesarias para resolver los 12 casos restantes. Para concluir pide al Relator Especial que precise qué medidas concretas deberían tomar la comunidad internacional y las Naciones Unidas para promover y proteger los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea y cómo ha evolucionado la situación de los derechos humanos en el país desde las últimas conversaciones entre las seis partes.

21. **La Sra. Stuewer** (Canadá), lamentando que el Relator Especial siga sin poder acceder al territorio de la República Popular Democrática de Corea, invita a ese país a cambiar de actitud con respecto a él y a abrir también sus fronteras al Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias, al Relator Especial sobre la promoción y la protección del derecho a la libertad de opinión y expresión y al Relator Especial sobre el derecho a la alimentación. Alienta a la República Popular Democrática de Corea a hacer frente a las causas profundas de la huida de refugiados y a poner fin a las persecuciones que padecen los que son rechazados por los países de asilo. Por otra parte, pide al Relator Especial que indique cómo puede, en su opinión, la comunidad internacional contribuir a mejorar la situación de los derechos humanos en el país.

22. **La Sra. Park Enna** (República de Corea) comparte la opinión del Relator Especial de que la conclusión del Acuerdo sobre la segunda fase de la aplicación de la Declaración Común tendrá efectos positivos en la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea. También comparte su opinión de que la cumbre intercoreana tendrá un efecto positivo en la situación de esos

derechos y contribuirá a incrementar las oportunidades de paz y de prosperidad en la península y en toda la región.

23. Por lo que respecta a la seguridad alimentaria en el país, la representante de la República de Corea dice que el carácter crónico de la hambruna es un problema urgente que requiere que se preste permanentemente asistencia humanitaria al país. En cuanto a los refugios y al principio de no devolución, desearía que el Relator Especial precisara su definición y su fundamento e indicara qué tipo de cooperación en materia de ayuda a los refugiados cabría esperar. También desearía que indicara cuáles son las medidas de cooperación entre la comunidad internacional y la República Popular Democrática de Corea que podrían mejorar la calidad de vida de la población del país y que, en su opinión, serían más necesarias y más fácilmente aplicables.

24. **El Sr. Muntarbhorn** (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea), respondiendo en primer lugar a las preguntas formuladas por la representante de Portugal, dice que la ayuda prestada por las Naciones Unidas para hacer frente a las inundaciones es un buen ejemplo de la cooperación con la República Popular Democrática de Corea y que las conversaciones entre las seis partes ofrecen diversas posibilidades de mejorar la situación de los derechos humanos en el país, principalmente en el marco de las conversaciones bilaterales. Por lo que se refiere a los refugiados, su número ha aumentado en el Asia sudoriental, lo que quizás se deba, en parte, a la actitud de los países de acogida. A ese respecto, el Relator Especial pide a los países en cuestión que permitan a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) acceder a todos los refugiados, donde quiera que se encuentren. Por lo que respecta al estado de derecho y la situación en las prisiones, insta a la República Popular Democrática de Corea a aceptar la oferta de asistencia técnica que le ha hecho la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Por último, en lo referente a las mujeres y los niños que no pertenecen a la élite, la discriminación de la que son víctimas hace que gran número de personas abandonen el país por no disponer de recursos.

25. Respondiendo a continuación a las preguntas del representante de los Estados Unidos, el Relator Especial dice que el número de presos es elevado y que se impone introducir reformas importantes en el

sistema penitenciario. Por lo que respecta a la trata de personas, la República Popular Democrática de Corea dispone de leyes que se aplican parcialmente, pero la cuestión tiene mucho que ver con los delincuentes que operan en la frontera. Por lo tanto, sería conveniente que los países vecinos ratificaran el Protocolo adicional de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas.

26. En cuanto a la pregunta del representante de la Japón sobre la oportunidad de recurrir a todos los organismos de las Naciones Unidas para resolver los problemas relacionados con los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, dice que los organismos de las Naciones Unidas han incorporado los derechos humanos a su labor y están a punto de tomar medidas sobre las cuestiones fundamentales de su competencia. También señala, refiriéndose a las conversaciones entre las seis partes, que hacen prever un periodo más positivo dado que ofrecen más posibilidades de cooperación multilateral y bilateral. Por lo que atañe a los secuestros, el Japón y la República Popular Democrática de Corea firmaron en 2002 la Declaración de Pyongyang en la que se comprometían a resolver sus diferencias amistosamente y preveían tomar medidas para normalizar sus relaciones de la vez resueltas esas diferencias.

27. En lo que respecta a las posibilidades de acción de cara al futuro por las que se ha interesado la representante del Canadá, el Relator Especial indica que son las mismas que existen actualmente, a saber, la cooperación multilateral, las conversaciones entre las seis partes y las relaciones bilaterales.

28. Respondiendo a continuación a las preguntas y observaciones de la representante de la República de Corea, el Relator Especial dice que se felicita de la celebración de la Cumbre intercoreana, en particular de la declaración firmada por ambos países. En cuanto a la situación alimentaria en la República Popular Democrática de Corea, el Relator Especial subraya que es preciso ponerle remedio, no sólo mediante la asistencia alimentaria, sino también con medidas de seguridad alimentaria consistentes, principalmente, en impedir la pérdida de una parte de las cosechas antes y después de la recolección, en preservar el medio ambiente mediante la ordenación de las cuencas hidrográficas y en asegurar una buena gestión del suelo teniendo debidamente en cuenta el hecho de que la

población tiene que poder participar en la planificación de las actividades agrícolas.

29. Por lo que respecta a los refugiados, el Relator Especial recuerda que se considera refugiados a los que abandonan su país por temor a la persecución. Las personas que abandonan su país porque pasan hambre no son consideradas como tales por la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados ni por su Protocolo de 1966, pero pueden ser consideradas refugiadas si temen ser perseguidas cuando regresen a su país. Tal es precisamente el caso de los refugiados del hambre de la República Popular Democrática de Corea, que abandonan el país sin visado y, por esa razón, pueden ser castigados a su regreso. Por lo que se refiere a la cooperación regional, el Relator Especial ha manifestado su apoyo a los países de primer asilo, que, con frecuencia, son los países vecinos, y cuya preocupación frente a la afluencia masiva de refugiados es comprensible. Por lo tanto, hay que instaurar un clima de confianza a escala internacional y ayudar a esos países a atender a los refugiados, a asegurarles una protección temporal y, eventualmente, a reasentarlos. En cuanto a la calidad de vida en la República Popular Democrática de Corea, se trata de poner a la población al abrigo, no sólo de las necesidades, sino también del miedo, problema que está estrechamente ligado al propio régimen del país. El Relator Especial, que ha formulado varias recomendaciones sobre la cuestión en su informe, insta a los representantes a examinarlas en profundidad y a prestar su apoyo los programas que se podría aplicar en colaboración con la República Popular Democrática de Corea.

Informe del experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Burundi (A/62/213): presentación y debate

30. **El Sr. Okola** (Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Burundi), presentando su informe provisional (A/62/213), señala que durante su misión se centró en un elemento prioritario, a saber, la solidaridad con el pueblo de Burundi en su empeño por ejercer sus derechos económicos y sociales. Para tal fin, hizo lo necesario para que su estancia coincidiera con la celebración de la mesa redonda de donantes para la aplicación de la estrategia de lucha contra la pobreza establecida por el Gobierno. Con esa ocasión, quería presionar a los donantes para que proporcionaran a Burundi la ayuda sin la que su población no podrá beneficiarse de los

réditos de la paz. También quería insistir en el hecho de que, aunque los derechos civiles y políticos sean importantes, no se les debe dar preferencia en perjuicio de los derechos económicos y sociales. Durante esa mesa redonda los donantes se comprometieron a proporcionar a Burundi 650 millones de dólares.

31. Las tensiones en el seno del partido en el poder, el Consejo Nacional de Defensa de la Democracia-Fuerzas de Defensa de la Democracia, se agravaron a comienzos de 2007 como consecuencia de la participación de sus dirigentes en la gestión de los asuntos públicos. Esas circunstancias tuvieron repercusiones nefastas para la situación de los derechos humanos y polarizaron a la sociedad de Burundi hasta el punto de poner en peligro el proceso de paz y la estabilidad de las instituciones nacionales. Posteriormente, durante la visita del Experto independiente, se denunció la tendencia general a la corrupción y estallaron escándalos en los que, en ocasiones, estaban implicados altos cargos del Gobierno y del partido en el poder. El Gobierno de Burundi ha creado un tribunal especial para luchar contra la corrupción, pero se requieren otras medidas.

32. Pese a la persistencia de violaciones graves de los derechos humanos, la situación general de esos derechos parece haber mejorado. Las relaciones entre el Estado y la sociedad civil han mejorado considerablemente y los medios de comunicación pueden ejercer sus actividades sin la injerencia del Gobierno. El ejército sólo ha cometido un pequeño número de violaciones de los derechos humanos. La mayor parte de las violaciones denunciadas se refieren a malos tratos, incluidos actos de tortura, infligidos a sospechosos por la policía o derivados del incumplimiento por la policía y los magistrados de los procedimientos jurídicos.

33. Durante el periodo que abarca el informe del Experto independiente, las detenciones arbitrarias han aumentado y, en ocasiones, han ido acompañadas de una detención preventiva prolongada, en lugares ilegales, y/o durante largos periodos sin juicio.

34. El Experto independiente dice que, en su último informe, se refirió a la matanza de una treintena de detenidos civiles cometida por las autoridades de la provincia de Muyinga. El Gobierno creó cuatro comisiones para investigar ese suceso, pero, hasta la fecha, no se ha hecho público ninguno de los informes que éstas han preparado, lo que hace pensar que el

Gobierno no desea revelar su contenido y pretende proteger a los altos funcionarios a los que se ha puesto en cuestión. Por lo tanto, es preciso que el pueblo de Burundi y la comunidad internacional le presionen para que enjuicie a todos los que participaron en la matanza y ponga fin a la cultura de impunidad tan profundamente arraigada en la vida política del país.

35. Por lo que respecta a la violencia sexual, en los cinco primeros meses de 2007 se han denunciado más de 300 casos de violación. Pese a las campañas de sensibilización organizadas por el Gobierno, algunas víctimas siguen guardando silencio y algunas autoridades administrativas y responsables de comunidades siguen recomendando que los asuntos se solucionen de común acuerdo.

36. La seguridad alimentaria ha seguido deteriorándose en los cinco primeros meses del año como consecuencia de las fortísimas lluvias que han destruido las cosechas y las viviendas en muchas regiones del país. Es evidente que éste necesita de la asistencia humanitaria internacional para salir del ciclo de hambrunas.

37. El acuerdo de cesación del fuego entre el Gobierno y las Fuerzas Nacionales de Liberación-Palipehutu (FNL) y su brazo armado seguía sin aplicarse cuando el Experto independiente efectuó su visita. El Gobierno y el FNL no consiguen llegar a un acuerdo sobre las modalidades para el reparto del poder y la desmovilización, lo que repercute en la seguridad del país. Durante el último mes, el FNL habría matado a 33 personas en las zonas rurales de Bujumbura, lo que pone de manifiesto la necesidad urgente de aplicar el acuerdo de cesación del fuego.

38. Por lo que respecta a la justicia de transición, durante su visita el Experto independiente señaló a la atención de las autoridades los retrasos en la aplicación de los mecanismos previstos. Éstas le informaron de que el Gobierno y la Alta Comisionada para los Derechos Humanos habían llegado a un acuerdo sobre las consultas nacionales y de que el Presidente de Burundi había confirmado a la Alta Comisionada que los crímenes de guerra, los crímenes contra la humanidad y los crímenes de genocidio cometidos durante el conflicto no serían objeto de una amnistía. En cambio, todavía no se ha resuelto la cuestión de la relación entre la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y el Tribunal Especial. El Gobierno considera que el Tribunal Especial sólo tendría que

investigar a petición de la Comisión, y las Naciones Unidas consideran que, por el contrario, el Tribunal tendría que desarrollar sus investigaciones independientemente de ésta.

39. El sistema judicial de Burundi sigue siendo muy insuficiente por diversos motivos (falta de equipo y formación, injerencia de los políticos, corrupción). Por esa razón, la población ha dejado de confiar en él y se toma la justicia por su mano. Además, el Gobierno ha avanzado poco por lo que respecta al enjuiciamiento de los civiles y los miembros de las fuerzas del orden que han participado en actividades ilegales. Por ejemplo, los presuntos autores de la matanza de Muyinga, siguen en libertad o todavía no han sido imputados.

40. Para concluir, el Sr. Okola insta al Gobierno a acelerar el establecimiento de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y del Tribunal Especial, y hace un llamamiento a la comunidad internacional para que le ayude a reforzar el sistema judicial y le preste asistencia humanitaria y asistencia para el desarrollo. También insta al Gobierno a que publique las conclusiones de la investigación sobre la matanza de Muyinga y a que enjuicie a todos los implicados en ella, así como a que investigue los casos de violencia sexual y enjuicie a sus autores. Además, pide al Gobierno y al FNL-Palipehutu que apliquen el acuerdo de cesación del fuego. Por último, solicita de los donantes que paguen las contribuciones que anunciaron en las Conferencias de París, Ginebra y Bruselas, y pide a la comunidad internacional que apoye la reforma del sistema judicial, en particular la creación de mecanismos de justicia de transición, principalmente la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y el Tribunal Especial.

41. **El Sr. Ntakirutimana** (Burundi) dice que si la Comisión de Consolidación de la Paz se está ocupando actualmente de su país es porque necesita que se le preste atención especial. En efecto, después de la independencia, el país sufrió varios años de conflicto sumamente difíciles durante los cuales se pisotearon los derechos humanos. Los dirigentes actuales, que todavía son jóvenes, son los supervivientes de ese sombrío período de la historia del país. El Gobierno es consciente de que, a pesar de los importantes adelantos que se han realizado en los dos últimos años, todavía queda mucho por hacer en la esfera de los derechos humanos y está determinado a actuar para mejorar la situación, principalmente luchando contra la corrupción, pero hay que ayudarlo a progresar

económicamente, a crear empleos y a alimentar a su población, que pasa hambre.

42. **La Sra. Tavares** (Portugal), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que, teniendo en cuenta la experiencia pasada, estima que los mecanismos de la justicia de transición tienen un papel esencial que desempeñar para restablecer la estabilidad y facilitar la reconciliación. Por lo tanto, desearía que se le facilitaran algunas aclaraciones sobre el mandato del Comité rector encargado de coordinar las consultas nacionales y sobre las repercusiones que los trabajos de ese Comité podrían tener sobre los de la Comisión de la Verdad y la Justicia y el Tribunal Especial. También desearía que se le facilitara el calendario de trabajos del Comité rector y se le informara de qué será del Comité cuando los haya concluido. Por lo que respecta a las matanzas perpetradas en Gatumba et Muyinga, pregunta cómo podría la comunidad internacional incitar al Gobierno de Burundi a tomar las medidas necesarias para que se haga justicia.

43. Por otra parte, al tiempo que se felicita de los esfuerzos del Gobierno por mejorar la administración de justicia en el país y de la labor de la Oficina integrada de las Naciones Unidas en Burundi y del equipo de las Naciones Unidas en el país, la oradora constata que el funcionamiento del sistema judicial de Burundi es muy deficiente (no aplicación del derecho al debido proceso, detenciones arbitrarias, maltrato de los detenidos, corrupción e injerencia de las responsabilidades políticas, etc.). A ese respecto, pregunta al Experto independiente si se han realizado progresos en la revisión del Código de Procedimiento Penal y qué medias recomienda que tome la comunidad internacional para prestar más apoyo a la reforma del sistema judicial. En cuanto al aumento de los casos de violencia sexual y a la impunidad de la que gozan sus autores, pregunta también si la legislación vigente permite reprimir la violencia sexual y si no convendría modificarla nuevamente. También pregunta si se han tomado medidas distintas de las legislativas para prevenir la violencia sexual y ponerle fin, y si es posible conseguir que se denuncie a los autores de esas agresiones.

44. **El Sr. Cabral** (Guinea-Bissau) dice que para comprender bien la situación de Burundi hay que tener en cuenta el camino recorrido por las autoridades del país y recuerda que los derechos fundamentales no se limitan a los derechos civiles y políticos y que son de importancia primordial derechos como los derechos a

una vivienda decente, a la alimentación, al trabajo y a la salud. Propone de nuevo que los expertos independientes pasen más tiempo en los países en cuestión y los visiten con más frecuencia para poder comprender a fondo la situación y rendir debida cuenta de ella a la Asamblea General y, por otra parte, insiste en la necesidad de ayudar a las autoridades de Burundi a estabilizar el país, a consolidar la paz, a favorecer la reconciliación y a mejorar las condiciones de vida, especialmente por lo que respecta al empleo, la salud y la vivienda. Espera que el Experto independiente colabore con la Comisión de Consolidación de la Paz, que, en su opinión, ha realizado un excelente trabajo con relación a Burundi.

45. **La Sra. Mwaipopo** (República Unida de Tanzania) pregunta al Experto independiente qué papel han desempeñado y pueden seguir desempeñando entidades regionales como la Unión Africana y la Conferencia Internacional sobre los Grandes Lagos en relación con el proceso de paz en Burundi.

46. **El Sr. Hagen** (Estados Unidos de América) subraya lo importante que es, cuando se emprende una reforma de las instituciones, reunir datos sobre las violaciones de los derechos humanos e identificar a los autores. Preocupado por la redacción del párrafo 19 del informe, en el que se afirma que “ha habido pocos casos de violaciones de los derechos humanos cometidas por personal militar”, pide al Experto independiente que aclare la cuestión dado que, según los párrafos 22 y 36, el personal militar habría estado implicado en matanzas y asuntos de trabajos forzados, y en el informe preparado por los Estados Unidos sobre los derechos humanos en Burundi se describen diversas sevicias cometidas por el ejército.

47. **El Sr. Belinga-Eboutou** (Camerún), indicando en primer lugar que hace suyas la declaración y la propuesta de Guinea-Bissau, subraya lo claramente que ha descrito el representante de Burundi la situación en la que se encuentra su país y lo que tendría que hacer la comunidad internacional para ayudarlo. La situación de Burundi viene de lejos y la generación actual, integrada por supervivientes de un período en el que se pisoteaban permanentemente todos los derechos, se esfuerza por promover los derechos fundamentales. Por consiguiente, la comunidad internacional tiene que, por una parte, examinar sin prejuicios la situación en Burundi y, por otra, reforzar la asistencia que presta a ese país y que le es indispensable, no sólo para su reconstrucción, sino también para restablecer la paz civil.

48. **El Sr. Okola** (Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Burundi) está de acuerdo en que la situación de Burundi se debe estudiar a la luz del camino que ha recorrido el país en unos años. En 2005, contra toda previsión, Burundi consiguió organizar elecciones, constituir un gobierno y cumplir las obligaciones establecidas en el Acuerdo de Paz y Reconciliación de Arusha. Al constituir el Gobierno y las instituciones, se ha tenido debidamente en cuenta la composición étnica del país, al igual que la importancia del papel de la mujer en la sociedad. Varias cuestiones que hace dos años seguían siendo muy preocupantes, como la integración del ejército y las fuerzas de la policía, los presos políticos, la desmovilización y el reclutamiento de niños soldados, han dejado de ser prioritarias. Burundi ha realizado enormes progresos en poco tiempo y se encuentra actualmente en un periodo de paz relativa gracias a los esfuerzos desplegados por su Gobierno.

49. Éste está determinado a mejorar la situación, como demuestran la formación permanente de los militares y de los miembros de los servicios públicos de seguridad y la sensibilización respecto de los derechos humanos, que se aseguran en colaboración con la Oficina integrada de las Naciones Unidas en Burundi. De hecho, desde hace dos años ha disminuido el número de violaciones de los derechos humanos, y el Experto independiente precisa al representante de los Estados Unidos que, lejos de querer minimizar los problemas derivados de las actuaciones de las fuerzas del ejército y la policía y de otros órganos del Estado, ha querido simplemente indicar que se cometen menos tropelías que antes.

50. Respondiendo a continuación a las preguntas de la representante de Portugal sobre el Comité rector, el Experto independiente aclara que éste todavía no se ha establecido y, por consiguiente, todavía no tiene mandato ni calendario de trabajo. Ese comité se encarga principalmente de promover la reconciliación de la sociedad de Burundi, pero ignora todavía si seguirá existiendo una vez establecida la Comisión de la Verdad y la Reconciliación. Por lo que respecta a las investigaciones sobre las matanzas de Muyinga y Gatumba, no se ha realizado ningún progreso. Sin embargo, es fundamental que el Gobierno de Burundi y la comunidad internacional consigan aclarar totalmente esos hechos.

51. Por lo que respecta al sistema judicial, el Código Penal todavía está en proceso de revisión. En cuanto a

la reforma de la ley relativa a las agresiones sexuales, el Presidente de Burundi ha declarado que no habrá clemencia para los autores de ese tipo de actos.

52. Al igual que el representante de Guinea-Bissau, el Experto independiente estima que los derechos civiles y políticos no deben primar sobre los demás y que el acceso a la alimentación y a la vivienda es tan importante como la libertad política. Las promesas de contribuciones de la comunidad internacional en favor de la reconstrucción son bienvenidas, pero es preciso que se lleven a efecto.

53. **El Presidente**, hablando en su calidad de representante de Jamaica y de miembro de la Comisión de Consolidación de la Paz, celebra todos los esfuerzos desplegados por el Gobierno de Burundi para consolidar la paz y la democracia y subraya, también él, que se debe acordar la misma importancia a todos los derechos fundamentales.

Informe del Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo (A/62/313): presentación y debate

54. **El Sr. Pacéré** (Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo), presentando su informe (A/62/313), dice que los derechos humanos siguen siendo pisoteados, con total impunidad, en todo el territorio de la República Democrática del Congo, sobre todo por los miembros del ejército y de la policía, a pesar de la determinación del Presidente elegido en 2006 y del nuevo Gobierno de hacer respetar los derechos humanos y luchar contra la impunidad. Los Relatores Especiales sobre la independencia de los magistrados y abogados y sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias pudieron constatar esa situación cuando visitaron oficialmente el país en abril y julio de 2007, respectivamente. Tras las elecciones se produjeron en Bas-Congo y Kinshasa explosiones de violencia, acompañadas de violaciones masivas de los derechos humanos cuyos autores siguen sin haber sido procesados.

55. En 2007, la situación también se ha agravado al este del país. En Kivu septentrional, en el mes de marzo, la brigada mixta Bravo asesinó a, al menos, 15 personas en Buramba. Como resultado del proceso de « mezcla » iniciado por el Gobierno a principios de año,

se ha reincorporado al ejército un número importante de oficiales fieles al General disidente Laurent Nkunda que han cometido violaciones graves de los derechos humanos. Ello ha dado lugar a enfrentamientos armados entre las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda y las brigadas mixtas fieles al General Nkunda, que han exacerbado las tensiones étnicas, agravado la inseguridad, provocado desplazamientos masivos de población y ocasionado una escalada de las violaciones de derechos humanos de motivación étnica o política. La situación es tanto más grave cuanto que las dos partes toman como objetivo a la población civil e impiden en gran medida a las organizaciones humanitarias acceder a las regiones más afectadas. Por su parte, Kivu meridional, sigue en su mayoría bajo el control de grupos armados hutu rwandeses que atacan a la población civil. Así, en el mes de mayo, habrían resultado heridas o muertas por arma blanca unas 40 personas, fundamentalmente mujeres y niños, y al menos siete mujeres han sido secuestradas por milicianos del grupo Kanyola en represalia contra el Ejército de la República Democrática del Congo.

56. Los casos de violencia sexual siguen estando generalizados y los más graves han sido cometidos en los dos Kivu y en la provincia del Ecuador. Son pocos los presuntos autores que han sido procesados: según las estadísticas preparadas por la Oficina integrada de las Naciones Unidas para los derechos humanos en Kivu meridional, entre 2005 y 2007, la justicia civil y militar se ocupó de 287 casos de violación, cuando, en 2005, los servicios de salud habían registrado alrededor de 14.200 nuevos casos de violencia sexual, lo que significa que sólo se ha sometido a la justicia menos del 1% de los casos. El 80% de los autores enjuiciados en 43 causas se encuentran en libertad provisional o nunca han comparecido ante los tribunales, y más del 80% de los procesos se iniciaron hace ya dos años. En la mayoría de los casos, las víctimas son mujeres pobres que no pueden sufragar los gastos cuyo pago se exige antes de ejecutar las sentencias.

57. La situación penitenciaria sigue siendo precaria y grave como consecuencia del hacinamiento en las cárceles y las condiciones de detención (falta de higiene, escasez de alimentos, insuficiencia de la atención médica). Además, hay que hacer frente con urgencia a la multiplicación de los casos de detención preventiva.

58. La impunidad, que se deriva esencialmente de la injerencia de elementos políticos y militares en la

administración de justicia, sigue siendo motivo de gran preocupación. La mayoría de las violaciones graves de los derechos humanos no han dado lugar ni a enjuiciamientos ni siquiera a investigaciones. Ninguno de los crímenes graves cometidos durante las guerras de 1996 y 2002 ha sido objeto de una investigación en profundidad y muchos presuntos criminales de guerra siguen siendo nombrados y ascendidos en el seno del Ejército Nacional. Los medios de que dispone el poder judicial son limitados y el número de magistrados y tribunales es muy insuficiente. Cuando visitó el país en mayo de 2007, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos habló con el Presidente Kabila y con otros responsables acerca de las violaciones de los derechos humanos y de la impunidad. Recordó que el país no debía conceder en ningún caso una amnistía a los autores de violaciones graves de los derechos fundamentales y pidió que se instaurara el reclutamiento selectivo de los miembros de las fuerzas de defensa y seguridad para que no pudieran incorporarse a sus filas personas que hubieran cometido actos violentos. Por otra parte, la Alta Comisionada ha conseguido que el Gobierno apoye el levantamiento de un mapa creíble y sin precedentes de las violaciones más graves de los derechos fundamentales y del derecho internacional humanitario cometidas entre 1993 y 2003, y la realización de una evaluación de las capacidades del sistema judicial congoleño que le ayudarán a elaborar una estrategia en materia de justicia de transición y a crear los mecanismos pertinentes.

59. El Experto independiente recomienda que el Gobierno no dé muestras de ninguna tolerancia hacia los autores de violaciones de los derechos humanos; ponga fin a las injerencias políticas y militares en la administración de justicia; dote al sistema judicial de los medios y el presupuesto necesarios para asegurar su eficacia y su independencia; vele por que no se conceda ninguna amnistía a los autores de crímenes de guerra, crímenes contra la humanidad y actos de genocidio; apruebe la ley de aplicación del Estatuto de Roma; preste la ayuda necesaria al equipo encargado de levantar el mapa de las violaciones de los derechos humanos; instaure un proceso de reclutamiento selectivo de los miembros de las fuerzas de defensa y de seguridad; y cree una comisión nacional de derechos humanos que esté en el conformidad con las normas internacionales. También tendrá que tomar medidas urgentes para atajar el deterioro de la situación que se está produciendo al este del país. En Kivu septentrional

es preciso que se mezcle a las brigadas mixtas y que se enjuicie a los autores de incidentes graves, y en Kivu meridional es absolutamente necesario acelerar el desarme de los grupos armados hutu rwandeses y castigar a los que sean declarados culpables de actos graves contra la población civil. También es indispensable que los incidentes de Bas Congo y Kinshasa sean objeto de investigaciones independientes e imparciales y que se juzgue a las personas implicadas. Para tal fin, hay que velar por que se castigue a los servicios de seguridad cuando cometan violaciones graves de los derechos humanos y por poner su mandato en conformidad con las normas internacionales. Por último, hay que crear un tribunal internacional especial, o, en su defecto, salas penales mixtas, para juzgar los crímenes cometidos antes del 1º de julio de 2002 y los cometidos después de esa fecha.

60. **El Sr. Mukongo Ngay** (República Democrática del Congo) dice que el informe del Experto independiente se ha preparado de la misma manera que el del año anterior, pero se contenta con exponer los hechos sin situarlos en el contexto sociopolítico y económico actual. Además, el Experto independiente ha omitido referirse al renacimiento de la República Democrática del Congo como Estado de derecho y a su reincorporación a la escena internacional como interlocutor válido y asociado fidedigno. Tras largos años de crisis, el país ha conseguido organizar elecciones libres y democráticas, pacificar y reunificar el territorio, establecer instituciones legítimas y reanudar el crecimiento. El país ha puesto rumbo a la reconstrucción y el desarrollo, fijándose por objetivo vencer la pobreza, la injusticia y las desigualdades sociales. En ese contexto se esfuerza por promover el estado de derecho del que tanta necesidad tiene para acabar con flagelos tales como la explotación sexual de las mujeres y los niños, por citar sólo un ejemplo. Sin embargo, cabe señalar que ningún Estado puede afrontar por sí solo los múltiples desafíos que representan el restablecimiento de la justicia y el respeto del estado de derecho en una sociedad que sale de un conflicto, razón por la cual la República Democrática del Congo es partidaria de la justicia internacional, especialmente del Tribunal Penal Internacional. Dicho esto, la fe del Gobierno congoleño en la justicia internacional no le hace perder de vista las virtudes de la justicia nacional, que es la única capaz de enfrentarse a los problemas surgidos durante la guerra, principalmente a la utilización de la violación como arma de guerra, la delincuencia

organizada, el blanqueo de capitales, el tráfico ilícito de armas y la explotación ilegal de los recursos naturales y otras riquezas.

61. A ese respecto, la República Democrática del Congo es consciente de la lamentable situación a la que se han visto reducidos sus sistemas judicial y penitenciario, y necesita asistencia inmediata y concreta para remediar esa situación. En adelante examinará la pertinencia del mandato del Experto independiente y de las resoluciones sobre la situación de los derechos humanos en su territorio en función de ese imperativo. Su país, que es partidario de que se revise el mandato del Experto independiente, o incluso de que se suprima, dada la existencia del Consejo de Derechos Humanos y el establecimiento del examen periódico universal, apoya entretanto las recomendaciones del Experto independiente, principalmente las relativas a la creación de un tribunal penal internacional especial o de salas penales mixtas, y espera que se lleven a efecto.

62. **El Sr. Nsengimana** (Rwanda) dice que el informe del Experto independiente refleja bien el drama vivido por la población civil en algunas regiones de Kivu septentrional y meridional, pero que debería haber sido más profundo y coherente. En particular, habría sido de desear que se informara de las causas profundas de la situación en esas regiones de la República Democrática del Congo, especialmente sobre la presencia y la actuación con plena libertad e impunidad de las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda (FDLR) y de las milicias Interahawme, y que se formularan recomendaciones sobre esas entidades, aunque sólo fuera para reflejar los párrafos 23, 26, 34 y 51 a 58 del informe, donde se describen algunos crímenes y actos violentos cometidos por las FDLR y las milicias en cuestión.

63. **El Sr. Cabral** (Guinea-Bissau) lamenta el carácter meramente descriptivo del informe, que habría deseado que fuera mucho más analítico, y observa que recoge elementos que inculpan al Gobierno de la República Democrática del Congo pero omite elementos en su descargo. Por lo que respecta en particular a las condiciones de detención en las prisiones, señala que en el informe del Experto independiente no se hace ninguna referencia a la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, cuyos efectivos y presupuesto son considerables. Por lo tanto, desearía a saber si el Experto independiente ha tenido la oportunidad de

trabajar con la Misión y de proponerle soluciones sobre la cuestión.

64. **La Sra. Stuewer** (Canadá) recuerda que la República Democrática del Congo ha ratificado recientemente el Pacto sobre la estabilidad, la seguridad y el desarrollo de la región de los Grandes Lagos, que incluye protocolos relativos fundamentalmente a la asistencia judicial recíproca y a la prevención y la represión de la violencia sexual contra las mujeres y los niños. Pregunta al Experto independiente si considera que la asistencia regional e internacional a la aplicación del Pacto y de sus protocolos puede mejorar la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo y, en tal caso, cómo puede mejorarla.

65. **El Sr. Hagen** (Estados Unidos de América) comparte las preocupaciones del Experto independiente acerca de la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo. El hecho de que el Gobierno haya reconocido los problemas que se plantean a ese respecto, como demuestra su cooperación con el Experto independiente, representa un hecho positivo, pero es evidente que va a tener que tomar medidas mucho más enérgicas para poner fin a los asesinatos, las desapariciones forzadas, los actos de tortura y las detenciones arbitrarias. Por lo que respecta al informe, el orador observa que, si bien resulta especialmente útil por sus recomendaciones y por varios otros motivos, hubiera convenido que examinara de cerca los problemas relacionados con las violaciones de los derechos laborales, especialmente los distintos tipos de trabajos forzados, la trata de personas y el reclutamiento de niños soldados. En cuanto a estos últimos, en el informe se menciona brevemente la necesidad de que el Gobierno congoleño luche contra la utilización de niños por las fuerzas gubernamentales, los grupos armados y las milicias, pero quizás tendría que haber rendido cuenta de manera más pormenorizada del reclutamiento ilegal de niños soldados, especialmente de niños de los campamentos de refugiados rwandeses.

66. **La Sra. Tavares** (Portugal), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que ésta está cada vez más preocupada por la persistencia de la violencia en la región de Kivu septentrional y pregunta al Experto independiente qué opina de esa situación y de sus repercusiones para los derechos humanos y la situación humanitaria en la provincia.

67. Refiriéndose a continuación a los actos de violencia sexual generalizada cometidos en las zonas orientales del país y en otras regiones afectadas por el conflicto, pregunta al Experto independiente si se ha producido alguna novedad sobre la cuestión desde que preparó su informe —principalmente si el Gobierno ha tomado medidas para luchar contra la impunidad— y en qué medida estima que los actos de violencia sexual son, en realidad, más numerosos que los que se denuncian. También desearía saber si ha tratado la cuestión con el Relator especial sobre la violencia contra las mujeres, sus causas y consecuencias, después de la visita que éste realizó a la República Democrática del Congo.

68. Por lo que respecta a la recomendación de crear un tribunal penal internacional o salas penales mixtas, la Sra. Tavares pregunta al Experto independiente si ha examinado la cuestión con el Gobierno del país. Recordando además el hecho de que, tras el primer periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, el Experto independiente apoyó la idea de preparar un inventario de las violaciones de los derechos humanos propuesta recientemente por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, le pregunta también qué piensa de la complementariedad entre esa iniciativa y sus recomendaciones, por lo que respecta en particular a los calendarios respectivos. También desearía que precisara su programa de visitas a la República Democrática del Congo para los próximos meses.

69. **El Sr. Ntakirutimana** (Burundi), evocando el difícil pasado de la República Democrática del Congo, recuerda que en ella reina la ley de la jungla en muchos ámbitos y dice que las autoridades del país merecen comprensión y aliento para seguir el camino que se han trazado, a saber el de la paz y el desarrollo. Al leer el informe ha tenido la impresión de que era sombrío y totalmente negativo; y piensa que, por lo menos, habría tenido que mencionar las últimas elecciones, que han sido un éxito. Por lo que respecta a la región, celebra que la Comisión Tripartita más uno y la Comunidad Económica de los Países de los Grandes Lagos avancen en su labor encaminada a garantizar la seguridad y el desarrollo de la población.

70. **El Sr. Pacéré** (Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo), respondiendo a las preguntas que le han sido formuladas, dice que, dada la extensión de la República Democrática del Congo y la

multiplicidad y gravedad de los problemas que se plantean en ella, para que los informes resulten útiles, es preferible que sólo se ocupen de algunos ámbitos específicos cada vez. Por esa razón, ha dedicado el presente informe a los crímenes cometidos por las fuerzas del orden, la violencia sexual y la situación de las prisiones, lo que no significa que no existan problemas en otras esferas de los derechos humanos, ni tampoco que no se hayan realizado esfuerzos y logrado progresos en esas esferas.

71. Por lo que respecta a las elecciones, subraya que las menciona brevemente al comienzo de su informe pero que, habida cuenta de los temas que había optado por tratar y del hecho de que debe respetar las limitaciones sobre el número de páginas de sus informes, la duración de las visitas, etc., no podía extenderse sobre la cuestión.

72. Respondiendo a las preguntas formuladas por la representante de la Unión Europea sobre la creación de un tribunal penal internacional o de salas mixtas, dice que los crímenes se perpetúan, la impunidad ha alcanzado un nivel muy grave y los tribunales son incapaces de hacerles frente por falta de medios. Por lo tanto, la asistencia de la comunidad internacional es indispensable, razón por la cual ha preconizado la instauración de un tribunal penal internacional para la República Democrática del Congo o, en su defecto, de salas penales mixtas en las jurisdicciones congoleñas existentes, lo que hace necesario el inventario de los crímenes cometidos en la República Democrática del Congo. La intervención de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a ese respecto se inscribe en esa lógica y cumple la resolución del Consejo de Seguridad en la que éste le pedía que ayudara al Gobierno de la República Democrática del Congo a poner fin a la impunidad.

73. Por lo que respecta a las visitas al país, la Mesa del Consejo de Derechos Humanos se ha puesto en contacto con el Gobierno para establecer un programa y el Experto independiente tiene intención de viajar a la República Democrática del Congo el 28 de noviembre y piensa que podría regresar al país en enero o febrero.

74. Por lo que respecta a la violencia sexual, plantea los mismos problemas que las demás violaciones de los derechos humanos y no se podrá acabar con ella, como tampoco con las demás violaciones, sino mediante la

instauración de la seguridad y de la justicia. Durante una entrevista, las autoridades gubernamentales dijeron al Experto independiente que se estaba haciendo todo lo posible por reprimirla, pero que había que tener en cuenta que los medios disponibles para tal fin eran muy limitados.

75. Respondiendo a continuación a las preguntas sobre las estadísticas relativas a las violaciones de los derechos humanos, el Experto independiente dice que se mantiene permanentemente en contacto con la MONUC y las instancias competentes para reunir datos. Recibe entre 200 y 250 páginas de correo al día sobre las violaciones de los derechos humanos, por lo que le resulta difícil aprovechar toda esa información, pero se trata de un asunto en el que hay que actuar deprisa y hace todo lo posible para lograrlo.

76. En cuanto a los niños soldados, el Experto independiente dice que se ocupó extensamente de la cuestión en su informe de 2006 y que, dadas las limitaciones señaladas anteriormente, no podía volver a tratar el tema en su informe de este año.

77. Respondiendo a continuación a las observaciones formuladas por el representante de Burundi, el Experto independiente dice que no habrá paz en la República Democrática del Congo mientras los Estados vecinos no conjuguen sus esfuerzos para ayudar al Gobierno de ese país, para lo cual tienen que tomar conciencia de lo que deben hacer a fin de garantizar su propia seguridad y no perder de vista el interés de los Estados vecinos.

78. La situación de las prisiones de la República Democrática del Congo, que el representante de Guinea-Bissau se ha extrañado de que la MONUC no contribuya a resolver, depende de la justicia y del Gobierno del país; también depende de la comunidad internacional, que podría tener que prestar su asistencia. De todos modos, por razones de organización financiera, no se pueden destinar fondos de la MONUC a mejorarla.

79. Refiriéndose para concluir a las observaciones del representante Rwanda, el Experto independiente dice que es plenamente consciente de que la desastrosa situación reinante en la parte oriental de la República Democrática del Congo requiere que se comprenda la evolución de la situación en esa parte del país desde los sucesos que se registraron en Rwanda en 1994 y que los tenga en cuenta en sus análisis.

Se levanta la sesión a las 18.10 horas.